

BASES LEGALES “ROCKINGSUMMIT”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

ATREVIEW COMUNICACIÓN S.L.U. (en adelante “el **Organizador**”), con Domicilio en la Calle Travessera de les Corts, 55, 1 planta, 08028 Barcelona, y CIF B67253732, organiza la promoción “ROCKINGSUMMIT” (en adelante “la **Promoción**”) encargada por ENDESA, S.A. (en adelante “el **Sponsor**”), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, “las **Bases Legales**”). Las condiciones se recogerán en el sitio web www.endesa.com/southsummit2020

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de esta Promoción es seleccionar un ganador. El ganador obtendrá un premio económico de 3.703,70€ brutos, que neto de retención de I.R.P.F. resultarán en un importe de 3.000€ netos pagaderos en metálico al ganador mediante transferencia bancaria a su cuenta designada al efecto.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción dará comienzo el 5 de octubre de 2020 a las 18:00 horas (hora peninsular española) y finalizará el 7 de octubre de 2020 a las 20:00 horas (hora peninsular española), ambos inclusive (en adelante, el “**Periodo de Vigencia**”).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción tendrá un ámbito territorial nacional.

5.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años y residente en territorio español (en adelante, “**Participante**”).

Los participantes también tienen que cumplir con estos requisitos:

- Residir legalmente en territorio español.
- Participar en esta Promoción conforme a estas Bases Legales en el Periodo de Vigencia previsto.
- Facilitar los datos correctamente, estando prohibido facilitar datos de terceros sin el consentimiento previo de los mismos, así como facilitar datos inexactos o no veraces.
- La empresa organizadora está facultada para excluir todos los datos que se consideren duplicados.

- El premio es personal e intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, el premio quedaría desierto.

No podrán participar en la presente promoción las siguientes personas:

1. Trabajadores de Endesa S.A ni de ninguna de sus empresas filiales, así como sus cónyuges o familiares hasta segundo grado.
2. Trabajadores y sus cónyuges y familiares hasta segundo grado de cualquier empresa implicada en el presente concurso, entre ellas el **Organizador**.
3. Cónyuges y familiares hasta segundo grado de los 5 expertos seleccionados: Francisco Morcillo Balboa, Juan Royo Abenia, Antonio Serrano Acitores, Alicia Pomares Casado y Sergio Navas Ruiz (cuyas cuentas sociales son en Twitter @fmorcillo @juanroyoabenia @aserrano1001 @AliciaPomares @snavas10 e @isenacode; en LinkedIn, <https://es.linkedin.com/in/antonio-serrano-acitores> <https://es.linkedin.com/in/sergio-navas-ruiz-55366623> <https://www.linkedin.com/in/juan-royo-abenia-3659052/> <https://es.linkedin.com/in/franciscomorcillo> <https://es.linkedin.com/in/aliciapomares>; en Instagram @snavas10 @isenacode_ @juanroyoabenia @fjmorcillo @aliciapomares @antonioserranoacitores; en Youtube <https://www.youtube.com/user/iSenaCodeTV>; en Facebook <https://www.facebook.com/isenacode>; en Twitch <https://www.twitch.tv/isenacodetv>).

El Organizador se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción. Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen del organizador, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

6.- ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.endesa.com/southsummit2020

7.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

1.- Inscripción de iniciativas

Desde el próximo 5 de octubre de 2020 a las 18:00 horas hasta el 7 de octubre de 2020 a las 20:00 horas (horas peninsulares en España) aquellos usuarios que lo deseen podrán apuntarse a la Promoción publicando en redes sociales (de manera pública para los usuarios) una idea innovadora y sostenible, mencionado alguno de los hashtags #RockingSummit y #endesachallenges. relacionada con cualquiera de las siguientes temáticas:

- Educación y nuevos formatos de divulgación

- Sociedad conectada y accesible
- Nuevos modelos de relación con la empresa

Además, deberá responder o mencionar a alguno de los 5 expertos seleccionados: Francisco Morcillo Balboa, Juan Royo Abenia, Antonio Serrano Acitores, Alicia Pomares Casado y Sergio Navas Ruiz (cuyas cuentas sociales son en Twitter @fmorcillo @juanroyoabenia @aserrano1001 @AliciaPomares @snavas10 e @isenacode; en LinkedIn, <https://es.linkedin.com/in/antonio-serrano-acitores> <https://es.linkedin.com/in/sergio-navas-ruiz-55366623> <https://www.linkedin.com/in/juan-royo-abenia-3659052/> <https://es.linkedin.com/in/franciscomorcillo> <https://es.linkedin.com/in/aliciapomares>; en Instagram @snavas10 @isenacode_@juanroyoabenia @fjmorcillo @aliciapomares @antonioserranoacitores; en Youtube <https://www.youtube.com/user/iSenaCodeTV>; en Facebook <https://www.facebook.com/isenacode>; en Twitch <https://www.twitch.tv/isenacodetv>) con los hashtags #RockingSummit y #endesachallenges.

2.- Selección de finalistas

El día 8 de octubre a las 17:00 cada uno de los expertos seleccionados (Francisco Morcillo Balboa, Juan Royo Abenia, Antonio Serrano Acitores, Sergio Navas Ruiz y Alicia Pomares Casado) anunciarán en cualquiera de sus perfiles sociales la idea finalista de entre todas las publicaciones que le hayan mencionado junto a los hashtags #RockingSummit y #endesachallenges. La selección de la idea finalista será decisión de cada experto, según la metodología que considere.

El Organizador se pondrá en contacto con cada uno de los usuarios creadores del tuit finalista para la grabación de un vídeo para publicar en redes sociales su exposición sobre la idea.

3.- Ganador

El día 8 de octubre, un jurado elegido por el Organizador decidirá la idea ganadora tras escuchar la defensa que realizará cada uno de los expertos de la idea que ellos han seleccionado.

Ese mismo día, se anunciará a través de @Endesa en Twitter el ganador de la Promoción.

8.-PREMIO

El ganador, esto es, el participante que ha presentado la idea seleccionada por el jurado según los términos establecidos en las Bases Legales, obtendrá un premio económico de TRES MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (3.703,70€), percibiendo un importe neto de retención por impuestos de TRES MIL EUROS (3.000€).

9.- COMUNICACIÓN A FINALISTAS Y ENTREGA DE PREMIO A GANADOR

La comunicación de los cinco finalistas se realizará públicamente por parte de los expertos seleccionados (Francisco Morcillo Balboa, Juan Royo Abenia, Antonio Serrano Acitores, Alicia Pomares Casado y Sergio Navas Ruiz) en alguna/s de sus redes sociales a través del hashtag #RockingSummit el 8 de octubre de 2020 a las 19:00 horas. El Organizador se pondrá en contacto directamente con los finalistas a través del usuario que hayan utilizado para participar para recabar un vídeo que exponga su idea.

El ganador de entre esos finalistas deberá enviar la documentación que se le solicitará en el plazo máximo de (3) días laborables y que comprenderá, al menos:

- Carta de aceptación del Premio que irá adjunta en formato PDF al correo electrónico que facilite en la llamada de obtención del Premio y cuyo modelo se acompañan a las Bases Legales como Anexo I.
- Copia de certificado de titularidad de cuenta bancaria donde figure el código IBAN así como el nombre y apellidos del titular de la cuenta bancaria que deberá coincidir con el del ganador.

El ganador exime al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute del premio objeto de la presente Promoción.

10.- DERECHOS DE IMAGEN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los Participantes autorizan al Organizador y a Endesa S.A a reproducir, utilizar y difundir su idea, nombre y apellidos y, en su caso, imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional que esté relacionada con la Promoción sin que dicha difusión les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del Premio ganado conforme a estas Bases Legales.

El Organizador y Endesa S.A no adquieren ningún derecho sobre la propiedad intelectual de las ideas presentadas. La presente dinámica tiene como objetivo principal es promover la innovación y dar a conocer la Innovability, concepto definido por Endesa S.A y que consiste en la suma de la innovación y la sostenibilidad. En el caso de estar interesados en alguna de ellas para analizarlas con mayor profundidad, contactaría con la persona o equipo autor de la idea presentada.

11.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Organizador no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento de la Promoción. Cualquier utilidad abusiva o fraudulenta de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el Organizador quedará exonerado de toda responsabilidad,

pudiendo anular la Promoción. Estos participantes además quedarán descalificados de la Promoción.

El Organizador informa a los participantes de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos al Organizador.

El Participante asume toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en el presente concurso, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive del mismo, así como la defraudación de las expectativas generadas por el concurso obligándose a mantener indemne al Organizador.

El Organizador, Endesa S.A y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en el concurso. Además, el Organizador y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional del concurso.

Al participar en el concurso y aceptar un premio, el ganador consiente por este medio el uso razonable por parte del Organizador de la fotografía, voz, imagen y / o imagen del ganador, y el nombre y la edad del ganador sin cualquier otra compensación por cualquier actividad promocional futura.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases Legales. El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para el Organizador, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web www.endesa.com/southsummit2020

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia. Para cualquier consulta sobre la Promoción los Participantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico a endesa@atrevia.com

13.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española.

El Organizador se reserva el derecho de actuar contra quienes sobre esta Promoción establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

El Organizador y los Participantes se someten expresamente, para cualesquiera cuestiones o divergencias que pudieren suscitarse por razón de la interpretación, cumplimiento y ejecución de estas Bases, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio del Participante o a los del lugar de cumplimiento de la obligación contractual

14 – FISCALIDAD

El Premio de la presente Promoción, les será de aplicación: la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas actualizada en su redacción por la Ley 26/2014 por la que se modifican parcialmente las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil **ATREVIA COMUNICACIÓN SLU** la realización del ingreso de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (en adelante I.R.P.F.). El ganador, por lo tanto, recibirá el importe neto deducida la retención.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho obtenido.

Madrid, 5 de octubre de 2020

ANEXO I- Carta de aceptación premio

Yo, D. _____ con N.I.F. número, _____, y con domicilio en la C/ _____, nº _____, Escalera _____ Piso ___ de la localidad _____, Provincia _____, acepto las Bases Legales publicadas, las cuales declaro conocer y aceptar a todos los efectos. Y para que conste y a todos los efectos firmo la presente

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. NOMBRE Y APELLIDOS

- Deberá enviar esta carta de aceptación a endesa@atrevia.com junto con la fotocopia de su DNI y certificado de titularidad bancaria:

Información sobre Protección de Datos

Atrevia S.L.U tratará sus datos como Responsable del Tratamiento para hacerle entrega del Premio, con motivo de su participación en “ROCKINGSUMMIT”, una vez hubiera aceptado este documento.

Los datos personales tratados en el marco de este Concurso serán conservados mientras sean necesarios para hacerle entrega del Premio.

Sus datos no serán comunicados a terceros. No obstante, podrán ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Para ejercer estos derechos podrá dirigirse al delegado de protección de datos del Organizador cuyo titular es el despacho CECA MAGAN ABOGADOS S.L.P. y podrá hacerlo mediante el envío de correo electrónico a la siguiente dirección nbrito@cecamagan.com adjuntando fotocopia de su D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud.

Si tiene cualquier duda en relación con las finalidades del tratamiento de sus datos personales o sobre su legitimidad, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos nbrito@cecamagan.com